



#LXVLegislatura

INDIGO STAFF

**D**e manera unánime, la Cámara de Diputados avaló, con 474 votos a favor, el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de matrimonio forzado.

Por lo que quien obligue, introduzca, gestione y oferte a personas menores de edad, que no tienen la capacidad de comprender el significado del hecho o para resistirlo, a unirse en matrimonio forzado o por usos y costumbres con alguien de su misma condición o mayor de 18 años.

La reforma a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece que "las autoridades de las entidades federativas y municipales deben adoptar medidas integrales para la protección de niñas, niños y adolescentes contra las prácticas nocivas de cesión a título oneroso o gratuito con fines de unión formal e informal".

Estas modificaciones contemplan a los menores de edad que formen parte de comunidades indígenas, con discapacidad, con movilidad reducida y en situación de

# Sesión productiva en San Lázaro

**La Cámara de Diputados avaló sancionar hasta con 15 y 40 años de cárcel, respectivamente, a quien colabore en un matrimonio forzado o incurra en el delito de tentativa de feminicidio**

migración, desplazamiento o exclusión social.

Asimismo, el pleno de la Cámara baja aprobó la modificación del Código Nacional de Procedimientos Penales para que el delito de "feminicidio" sea incluido en grado de tentativa y en caso de comprobarse será sentenciado a una pena de hasta 40 años de prisión.

Con 453 votos a favor, así como 24 abstenciones, el dictamen fue aprobado y modificará

el Artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, los artículos 137 y 141 de la Ley Nacional de Ejecución Penal y el artículo 63 y 85 del Código Penal Federal.

La reforma ordena que se ordenará la prisión preventiva oficiosa en los casos de feminicidio en grado de tentativa punible y que no gozarán de libertad condicionada o anticipada y de la sustitución de penas las personas sentenciadas por este delito.

Además, considera que la pena por este delito no podrá ser menor a la mitad de la prevista para el delito de feminicidio consumado y podrá llegar a hasta dos terceras partes de ésta.

El Código Penal Federal actualmente sanciona el feminicidio consumado con penas de entre 40 y 60 años de prisión y multas que van de 500 a mil días.

Ambos dictámenes se turnaron al Senado de la República.